

PLAN DE CONSULTA PÚBLICA PARA LAS “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE MODELOS NOVEDOSOS”

Abierto para consulta: del 11 de marzo al 5 de junio de 2019

El Banco de México, de conformidad con las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México” y en atención a la segunda disposición transitoria de su circular 5/2019, somete a consulta pública las “Disposiciones de carácter general en materia de modelos novedosos”.

Lo anterior considerando que tanto las instituciones de tecnología financiera, entidades financieras y sujetos supervisados por autoridades financieras como las empresas distintas a estas, podrían diseñar nuevos modelos de negocio y desarrollar implementaciones innovadoras que tengan el potencial de generar procesos más eficientes en los servicios de compensación, ruteo y liquidación, y que estos a su vez puedan representar menores costos para los usuarios finales, siempre y cuando cuenten con las medidas de control de riesgos adecuadas.

Para lo anterior, la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera estableció un marco regulatorio que permite a estas entidades solicitar una autorización temporal para probar en un ambiente de riesgos acotado, bajo el esquema de modelo novedoso, nuevos modelos e implementaciones innovadoras que puedan tener un impacto positivo para los usuarios finales.

Al respecto, el Banco de México identificó la necesidad de establecer reglas para aquellos solicitantes que pretendan realizar actividades relativas a una cámara de compensación con el fin de que dichos solicitantes transparenten toda la información necesaria a sus participantes y a los clientes de sus participantes. Además, dichas reglas también establecen lineamientos para que los solicitantes implementen mecanismos de mitigación de riesgos derivados de fallas en la operación con un modelo novedoso que pudieran afectar a parte o a toda su operación (incluyendo posiblemente la operación no relacionada con el modelo en prueba) en términos de ciberseguridad y continuidad operativa.

Fecha de publicación para consulta pública

11 de marzo de 2019

Duración de la consulta pública

60 días hábiles. La consulta pública iniciará el 11 de marzo de 2019 y finalizará el 5 de junio de 2019.

Tipo de consulta

Consulta pública de **evaluación**, de conformidad con la fracción IV del numeral 3 de las [Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México](#).

Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el proyecto de disposiciones en su totalidad.

Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de su representante legal.

Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal de internet del Banco de México. El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las políticas referidas y de lo establecido en la segunda disposición transitoria de la circular 5/2019, para dar respuesta o expresar su posicionamiento ya sea de manera particular o agrupada a la información y comentarios recibidos.

Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General emitidas el Banco de México.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Protección de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México podrá eliminar del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.